

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de personal funcionario de carrera, Psicólogo/a, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Superior, Categoría Psicólogo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de los aspirantes:

3.1.- Requisitos generales:

a) Pertener como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría de Técnico Medio subgrupo A2 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por los /las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Psicología que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018)

Quinta:

Sistema selectivo:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 8 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de Psicólogo/a en el punto municipal de violencia de género en régimen laboral o funcional: 1,6 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de Psicólogo/a en el punto municipal de violencia de género en régimen laboral o funcional: 0,50 puntos por cada seis meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

- 1.- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- 3.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- 4.-Ley Orgánica 2/2022 de 21 de Marzo de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- 5.- Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.
- 6.- Discriminación y acción positiva. Estrategias de intervención y marco legal.
- 7.-Roles y estereotipos de género. El impacto de género. Mainstreaming o transversalidad de género. Marco conceptual y metodología.
- 8.- El uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista.
- 9.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
- 10.- Punto Municipal de Violencia de Género del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 11.- Acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
- 12.- Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.
- 13.- Los Juzgado de Violencia sobre la mujer.
- 14.- Violencia de género: Delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar. Circunstancia mixta de parentesco. Circunstancia agravante por razón de género.
- 15.- Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual.
- 16.- Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- 17.- Procedimiento de prevención del acoso laboral.
- 18.- Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- 19.- El proceso de la violencia de género: Criterios para determinar la existencia de violencia de género.
- 20.- El proceso de la violencia de género: El ciclo de la violencia.
- 21.- Tipos de violencia de género: La violencia psicológica.
- 22.- Mecanismos de instauración de la violencia de género.

- 23.- Principales consecuencias psicológicas y sexuales de la violencia de género.
- 24.- La primera entrevista. Encuadre. Objetivos.
- 25.- Evaluación psicológica de mujeres víctimas de la violencia de género. Recursos.
- 26.- Violencia de género. Síntomas patológicos. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Síndrome de adaptación paradójica.
- 27.- Violencia de género. Alteraciones psicósomáticas. Trastorno del sueño. Trastorno de la conducta alimentaria.
- 28.- Trastorno de estrés postraumático en la violencia de género.
- 29.- Síndrome de la mujer maltratada.
- 30.- Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Plan de seguridad.
- 31.- Intervención psicológica con mujeres adultas víctimas de violencia de género: atención individual.
- 32.- Intervención psicológica con mujeres adultas víctimas de violencia de género: atención grupal: Objetivos.
- 33.- Intervención psicológica con mujeres adultas víctimas de violencia de género: atención grupal: Características.
- 34.- Atención psicológica grupal con mujeres en situaciones de ruptura y dependencia emocional.
- 35.- Entrenamiento en habilidades sociales y de comunicación. El asertividad.
- 36.- Resolución de conflictos y toma de decisiones.
- 37.- Otras víctimas de violencia de género: Intervención psicológica con adolescentes víctimas de violencia de género. Sensibilización en contextos educativos.
- 38.- Otras víctimas de violencia de género: Intervención psicológica con adolescentes víctimas de violencia de género. Sensibilización en contextos de pareja.
- 39.- La violencia de género en las redes sociales: La ciberviolencia.
- 40.- El impacto de la violencia de género en las/los menores expuestos a la violencia de género. Intervención psicológica.